

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 6 de abril de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde accidental**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Asiste como invitado el Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

*Primero:* De D. Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del GM Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 11366/2016, por el que solicita:

- Copia del informe técnico sobre el estado de conservación del edificio en el que la Asociación El Foro de Pozuelo viene realizando sus actividades.

*Segundo:* De D<sup>a</sup>. Elena Moreno García, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 11729/2016, por el que solicita:

- Copia del Proyecto de Urbanización del Sector UZ 3.7-01 "Casablanca"

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

*Primero:* En relación al escrito con registro de entrada número 11366/2016, se le comunica que se dará traslado durante 5 días, a partir del próximo lunes 11 de abril, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Segundo:* En relación al escrito con registro de entrada número 11366/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 11 de abril, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS, DOS FURGONETAS Y UN TURISMO, PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EXPTE.**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

### 2016/PA/000014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, con fecha 28 de marzo de 2016, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal Delegado de Régimen Interior ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 49.586,77 € I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de dos meses.*

*Por la distinta tipología de los vehículos a suministrar, el objeto del contrato se divide en lotes:*

*LOTE 1: Dos furgonetas ligeras tipo furgón cerrado*

*LOTE 2: Un vehículo tipo turismo de 5 plazas.*

*El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000014, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 31.9204.62400 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 60.000,00 €.*

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.*

*Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.*

*Cuarto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares, si bien ha formulado algunas precisiones que han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del mismo.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación 31.9204.62400, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS, DOS FURGONETAS Y UN TURISMO, PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000014, cuyo valor estimado asciende a 49.586,77 € I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

#### 4. DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación, y en él, consta el escrito de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 30 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Autos recibidos en esta Asesoría Jurídica, adjuntándose copia de dichas resoluciones

##### CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

1.\_

Recurso: P.O. (.../...)/2013 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid  
 Auto: de (.../...)  
 Recurrente: (.../...)  
 Asunto: Resolución de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Vivienda, de fecha 31/1/13, que desestima el recurso de reposición frente a la resolución que ordena restituir los tramos de vallado de cerramiento y eliminar las vallas y puertas que impiden el libre tránsito por caminos públicos, Expte. O.E.U. 2012/(.../...)  
 Fallo: Desistimiento.  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

2.\_

Recurso: P.O. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 07 de Madrid  
 Decreto: Nº (.../...)/2015 de 4 de diciembre de 2015  
 Recurrente: J. QUIJANO SL  
 Asunto: Desestimación presunta de la reclamación presentada el (.../...), para el abono certificaciones de obra y facturas pendientes de pago con sus correspondientes intereses de demora por un importe de 866.747,63 euros derivados del contrato denominado "Obras de Construcción de Edificio para la Policía Municipal en Calle San Juan de la Cruz, Parcela B del PPRI CAMINO DEL ALCORCON (APR 3.4-14)  
 Fallo: Desistimiento.  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Hacienda y Contratación.

3.\_

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**Recurso:** P.O. (.../...)/2010 Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
**Casación nº (.../...)/2014**  
**Sentencia:** de (.../...)  
**Recurrente:** TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU  
**Asunto:** Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de abril de 2010, de aprobación definitiva del Plan Especial de Iniciativa Municipal, relativo a las condiciones de desarrollo y ejecución del colector-interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón como red pública de infraestructuras de saneamiento  
**Fallo:** Haber lugar al Recurso de Casación  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

4.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid  
**Sentencia:** de (.../...)  
**Recurrente:** FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de (.../...) que desestima la REA 67/2013 y confirma la Resolución de (.../...) dictada por el OGT desestimatoria de la solicitud de exención del IBI, Ejercicio 2012 y ss correspondiente a la titularidad de la finca sita en la Ctra. De Húmera nº 96 (a) Ref catastral nº 2560902VK3726S0001ZZ y deniega dicha solicitud  
**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

5.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 03 de Madrid  
**Decreto:** Nº (.../...)/2015 de (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Resolución de fecha (.../...)/2014 dictada en el Exp. PATR (.../...) (Autorización de Vado).  
**Fallo:** Desistimiento  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

6.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid  
**Auto:** nº (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Resolución de fecha (.../...) dictada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el exp. (.../...)/2015, (.../...)/2015, (.../...)/2015  
**Fallo:** Desistimiento.  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Seguridad, Movilidad y Transporte.

7.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2010 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)  
**Recurrente:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE VISITACIÓN BASCUÑANA 4  
**Asunto:** Acuerdo Junta de Gobierno Local de 12/5/10, Aprobación del deslinde de la "Finca Prados de Torrejón" con tres fincas privadas, Parcela APR 4.2-02 "Arroyo Pozuelo - General Mola Este", Expte. PATRIM. 2009/0005  
 AMPLIADO por AUTO 22/2/11 al Acuerdo J.G.L. 14/7/10 de Aprobación Definitiva Redelimitación APR 4.2-02  
**Fallo:** Estima el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

8.\_

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016**

**Recurso:** P.O. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** ORANGE ESPAGNE SAU  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 29/01/2015 que desestima la Reclamación Económico-Administrativa y confirma la liquidación nº 20142228115TL04L000002 en concepto de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras del servicios de suministro por importe de 21.433,36 euros, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014.  
**Fallo:** Estima el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

9.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** PROCISA  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de (.../...) que confirma la resolución impugnada dictada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha (.../...) desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación nº 20102228115VT06A000055 en concepto de Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 41.941,08 euros correspondientes a la finca sita en el Pª de los Lagos nº 1161 TODOS con nº de referencia catastral 15480J2VK3704S0001BW,  
**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

10.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2011 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid  
**Sentencia:** Apelación (.../...)/2015  
**Recurrente:** UTE CÁRCAVAS  
**Asunto:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2010, que desestima el recurso de reposición presentado frente al requerimiento de 15/7/10, que no acepta la fecha de recepción de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO DE LAS CÁRCAVAS propuesta por la UTE contratista, les requiere la continuación de la conservación y mantenimiento de dichas obras y recaba informe técnico sobre la fecha real de terminación y estado de las mismas, Expte. Contratación 226/05  
**Fallo:** Estima en parte el Recurso Apelación  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

11.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** PROCISA  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 11/09/2014 que confirma la resolución impugnada dictada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 03/04/2014 desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación en concepto de Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondientes a la finca sita en el Pº de los Lagos nº 0002 76 00 01 con número de referencia catastral 1548013VK3704S0076XP  
**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

12.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 02 de Madrid  
**Decreto:** nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Resolución de (.../...)de 2015 evacuada por el Gerente Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por la que se archiva el exp. Tramitado con número IU (.../...)/2013.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**Fallo:** Desistimiento.  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

13.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid  
 Apelación 64/2015  
**Sentencia:** Apelación Nº 40 de 21 de enero de 2016  
**Recurrente:** FUNDACION MONTE CARMELO  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de (.../...) que desestima la Reclamación Económico-Administrativa nº (.../...)/13 acumulada a la REA (.../...)/13 y confirma las resoluciones impugnadas y los actos de liquidación por impuestos sobre Bienes Inmuebles, ejercicios 2008,2009 y 2010, así como la denegación de ingresos indebidos  
**Fallo:** Desestima el Recurso Apelación  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

14.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid  
 Apelación (.../...)  
**Sentencia:** Apelación Nº (.../...) de (.../...)  
**Recurrente:** CDA PROP RESIDENCIAL SOMOSAGUAS  
**Asunto:** Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de 31/05/2013 que desestima el reconocimiento de legitimación de la Cdad de Propietarios para interponer la Reclamación Económico Administrativa nº (.../...)/2013, ni para comparecer en el procedimiento como interesada  
**Fallo:** Desestima el Recurso Apelación  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

15.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Desestimación presunta de la Reclamación de (.../...) por daños sufridos en su vivienda sita en la C/ (.../...), como consecuencia de una arqueta de un colector de alcantarillado público obstruido y con registro en la calle.  
**Fallo:** Estimado Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

16.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Resolución del Concejal de Seguridad, Movilidad y Transportes de (.../...) por que se acuerda imponer una sanción de empleo y sueldo de 30 días.  
**Fallo:** Estimado el Recurso Contencioso-Administrativo  
**Letrado:** (.../...)  
**Procedencia:** Concejalía de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior.

17.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2012 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid  
**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
**Recurrente:** (.../...)  
**Asunto:** Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el (.../...), por los perjuicios económicos causados al torcerse el tobillo, debido al mal estado de la acera, cuando hacía ejercicio por la Avda. (.../...) el día (.../...), Expte. RESPAT  
**Fallo:** Desestimado el Recurso Contencioso-Administrativo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

18.\_

Recurso: P.A. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid  
Sentencia: Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
 Recurrente: OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA  
 Asunto: Desestimación presunta de la Reclamación de (.../...) del pago de los intereses de demora legalmente devengados, en relación con el pago tardío de certificaciones emitidas de ejecución de las Obras de Construcción de la Sede la Brigada de la Concejalía de Medio Ambiente en C/ San Blas c/v C/ del Piste, siendo la cuantía de 18.741,89 Euros.  
 Fallo: Estimado Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Hacienda y Contratación.

19.\_

Recurso: P.A. (.../...)/2012 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid  
Sentencia: Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
 Recurrente: (.../...)  
 Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de (.../...), que desestima la reclamación interpuesta y confirma la Resolución del Vicetesorero de (.../...) desestimatoria del recurso frente a Providencia de Apremio por impago de sanción de tráfico nº (.../...)/08, Expte. REA (.../...)/2010  
 Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Hacienda y Contratación.

20.\_

Recurso: P.A. (.../...)/2012 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid  
Sentencia: Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
 Recurrente: (.../...)  
 Asunto: Resolución de (.../...) que impone una sanción de multa de 5.182,93 Euros por infracción urbanística consistente en ampliación de vivienda, mediante anexo en fachada lateral derecha, así como instalación de un depósito de gasoil, en zona de retranqueo de la finca sita en C/ (.../...), obras ejecutadas sin licencia municipal, (Ampliado a Orden de Demolición), Expte. I.U. (.../...)/12  
 Fallo: Estimado Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.

21.\_

Recurso: P.A. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid  
Sentencia: Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
 Recurrente: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS SA  
 Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de (.../...) que confirma la resolución impugnada dictada por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha (.../...) desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación nº 20102228115VT06A000127 en concepto de Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 53.444,25 euros correspondientes a la finca sita en el Pº (.../...) con nº de referencia catastral (.../...),  
 Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo  
 Letrado: (.../...)  
 Procedencia: Concejalía de Hacienda y Contratación.

22.\_

Recurso: P.O. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid  
Decreto: Nº (.../...)/2016 de (.../...)  
 Recurrente: ASOCIACION DE PROPIETARIOS UNIFAMILIARES AGRUPADOS (PUA) DE SOMOSAGUAS CENTRO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**Asunto:** Resolución de fecha (.../...) dictada por Gerencia de Urbanismo, en los exp.2014/LICUR/(.../...) y (.../...) en la que se acuerda "Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente a la licencia urbanística de actividad para restaurante en el denominado módulo B de la C/ Sotavento nº 1 c/v a la C/ Proa, concedida a restaurantes Mc Donalds S.A.

**Fallo:** Desistimiento

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

23.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** CICLO MEDIO AMBIENTE SL-VELASCO GRUPO EMPRESARIAL SL

**Asunto:** Resolución de (.../...) que resuelve proceder a la incautación parcial de la garantía definitiva del contrato GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, a fin de hacer frente a la reclamación de deficiencias por importe de 111.208,18 euros

**Fallo:** Estimado el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

24.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)

**Asunto:** Resolución de 01/10/2014 que estima parcialmente la reclamación patrimonial de 08/02/2014 por los daños y perjuicios sufridos con ocasión de una caída en vía pública cuando paseaba por la acera de la (.../...) como consecuencia del mal estado de la conservación de la vía pública sin señalar procediendo a indemnizarle con una cantidad de 1.911,65 euros

**Fallo:** Estima Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

25.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2012 Tribunal Superior de Justicia de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** J.R.V. TERCERA EDAD, S.L., (.../...) Y (.../...)

**Asunto:** Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el (.../...) ante el Ayto. de Pozuelo y la Cdad. de Madrid, por la determinación del P.G.O.U., relativa al A.P.E. 2.6-02 "Urbanización Villasierra", que no permitía el uso de Residencia Geriátrica en su finca sita en la C/ (.../...)

**Fallo:** Estima Parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

26.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2012 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)

**Asunto:** Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación, presentada el (.../...), de daños y perjuicios por importe de 6427,27,03 Euros, a causa del accidente sufrido el día (.../...), al tropezar con una plancha metálica de una plataforma de basuras en la C/ (.../...)

**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

27.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016**

**Asunto:** Resolución de (.../...), que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (.../...), por los daños sufridos al caerse en un alcorque sito en la C/ (.../...), el día (.../...), Expte. RESPAT 2011/(.../...)

**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

28.\_

**Recurso:** P.O. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)

**Asunto:** Resolución de (.../...) que desestima el recurso de reposición presentado frente a la Resolución de (.../...) que ordena la restauración del orden urbanístico infringido, debiendo devolver el terreno de la Calle (.../...) a la cota máxima a que se refiere el apartado 6.2.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

**Fallo:** Estima el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

29.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)

**Asunto:** Resolución del Concejal de Seguridad, Movilidad y Transporte de (.../...) que desestima las alegaciones presentadas frente a la denuncia con nº de Boletín (.../...) que impone una sanción de 100 Euros, por infracción de tráfico ocurrida el (.../...), por estacionar en lugares habilitados por la Autoridad como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza.

**Fallo:** Inadmite el Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Seguridad

30.\_

**Recurso:** P.A. (.../...)/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

**Sentencia:** Nº (.../...)/2016 de (.../...)

**Recurrente:** CLECE SA

**Asunto:** Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de 2 de julio de 2013 que resuelve proceder a la incautación parcial de la garantía del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO, por los trabajos no realizados por el contratista CLECE SA y que han sido valorados en un total de 19.281,20 euros.

**Fallo:** Desestima Recurso Contencioso-Administrativo

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda y Contratación.

**CIVIL Y PENAL**

1.\_

**Recurso:** Juicio Oral nº (.../...)/014 Juzgado de lo Penal nº 24 de Madrid

**Sentencia:** nº (.../...)/2015 de (.../...)

**Recurrente:** (.../...)(.../...)y (.../...)

**Asunto:** Rotura del cristal de una ventana del portal de la Plaza de la Coronación, el (.../...), como consecuencia de una pelea entre hermanos.

**Fallo:** Condena a los recurrentes a indemnizar al Ayto.

**Letrado:** (.../...)

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. “

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO TRANSACCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN CON POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación con fecha 4 de abril de 2016, que se transcribe:

“Antecedentes

*PRIMERO.- Nota de servicio interior (NSI) de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigida al Departamento de Contratación a la que acompaña NSI del Director General de Desarrollo Económico. En esta última NSI se da cuenta de las soluciones propuestas por la mercantil concesionaria del aparcamiento de la Plaza del Padre Vallet para resolver las controversias entre las partes.*

*-En su NSI, la Asesoría Jurídica, solicita informe al Departamento de Contratación sobre dos de esas medidas, “que han de ser recogidas en el acuerdo transaccional según borrador que está elaborando esta Asesoría Jurídica”; las medidas son:*

*-La devolución del aval que por importe de 946.761,63 euros ha depositado en concepto de garantía definitiva del contrato.*

*-La autorización de transmisión de acciones a favor de PRALESA CONCESIONES, SL por parte del resto de los socios.*

*SEGUNDO.- Ante dicha petición de informe, el Departamento de Contratación, solicita, a su vez, por NSI de fecha 1 de febrero de 2016, informe al Departamento de Obras y Servicios sobre la procedencia de la devolución del aval, a la vista de la cláusula 27ª del PCAP.*

*TERCERO.- Por su parte, el Departamento de Obras y Servicios en fecha 3 de febrero, informa que “...podrían considerarse razonables los porcentajes de 44,09% del presupuesto de la obra correspondientes al aparcamiento y del 55,91% para el Centro Cultural, Plaza Padre Vallet, Urbanización y Túneles”.*

*CUARTO.- A la vista de dicho informe, y en fecha 3 de febrero, el Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, emite informe sobre las cuestiones que le ha planteado la Asesoría Jurídica en el que llega a las siguientes conclusiones:*

*1ª.- Del importe de la garantía definitiva, que asciende a 1.110.119,57 euros, la parte que podría ser objeto de devolución sería la de 620.667,85 euros, es decir, el 55,91%. La cantidad de la resta es la de 489.451,72 euros.*

*2ª.-Afirma en principio que la Cláusula 25ª del PCAP exigía la constitución de una nueva sociedad por parte del adjudicatario, que sería la concesionaria definitiva. Por ello considera que la petición que hace ahora la concesionaria de autorización de transmisión de acciones a una nueva mercantil, no se trata ni de un supuesto de cesión de contrato, ni de una fusión, escisión o transmisión de empresas, sino un cambio de titularidad de acciones de la sociedad concesionaria, que seguirá siendo POZUELO INFRAESTRUCTURAS SA (POINFSA). Por ello y a la vista, además, de que la empresa a la que se pretende transmitir las acciones, PRALESA CONCESIONES S.L es dueña al 100% de PLODER CONCESIONES S.L y de la ya disuelta PLODER UICESA, S.A, que era, junto con otras sociedades del GRUPO PLODER, las accionistas de la concesionaria POINFSA, concluye diciendo que “parece que cuenta con una mínima solvencia para continuar la concesión del aparcamiento subterráneo, sin perjuicio de su acreditación en el oportuno expediente, así como deberá acreditar su capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCSP”.*

*QUINTO.- El 29 de mayo de 2008, se suscribió el contrato de que se trata.*

*SEXTO.- En la ejecución de las obras surgieron numerosos desacuerdos entre la mercantil contratista y el ayuntamiento, que dieron lugar a varias resoluciones, entre las que cabe destacar la de 1 de agosto de 2011, por la que se impuso una multa a la mencionada mercantil por importe de 1.616.745,60 euros en concepto de penalidades por retrasos en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras.*

*SÉPTIMO.- Por parte de POZUELO INFRAESTRUCTURAS S.A, fueron presentadas hasta tres solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, demandando importes muy altos en tal concepto, tales como el de 1.605.635,15 euros.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

*OCTAVO.- Ante las sucesivas resoluciones municipales denegatorias de sus pretensiones, fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos por la contratista, en los que han ido recayendo sentencias que, en gran medida, han estimado parcialmente las pretensiones de la recurrente, si bien algunas de ellas aún no son firmes.*

*NOVENO.- Por todo ello, se considera que deben cerrarse las cuestiones litigiosas existentes entre ambas partes mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local, órgano competente al encontrarnos en el seno de un expediente de contratación, de un proyecto de acuerdo transaccional, en el que las partes se satisfagan las cantidades que procedan en función del fallo de las sentencias y al mismo tiempo renuncien a la presentación de cualquier reclamación o recurso jurisdiccional y se allanen en los que estén en tramitación.*

*DÉCIMO.- Como ya se ha dicho por la Asesoría Jurídica, ha sido elaborado borrador del proyecto de acuerdo transaccional, con el que se muestra de acuerdo la contratista, incorporando al mismo todos los datos y antecedentes en los que se refleja la situación actual de la relación entre ambas partes y se proponen los términos del mismo que resultan más favorables a los intereses públicos municipales en juego y a los de la mercantil interesada.*

*UNDÉCIMO.- Ha sido emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica en fecha 31 de marzo e informe favorable de la Intervención General de fecha 4 de abril.*

A los mencionados Antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los que resultan del informe de la Asesoría Jurídica, de los que cabe destacar los siguientes:

*PRIMERO: La inseguridad de la relación jurídica existente entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. es patente y cierta. La concreción definitiva de los derechos de las partes que pueda resultar de la conclusión de los pleitos hoy abiertos, es incierta, más aún para el Ayuntamiento a raíz de la Sentencia de 31 de julio de 2015 en el P.O. 107/10 por la que se acuerda anular y revocar las resoluciones administrativas dictadas por el Ayuntamiento de Pozuelo en fecha 23/06/2010 y 19/01/2011, por virtud de las cuales se deniegan las solicitudes de ampliación de plazo por 7 y 5 meses respectivamente, acordando en su lugar conceder dichas prorrogas y, consecuencia de ello, se declara la nulidad de la resolución del Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2011 por la que se impone una penalidad de 1.616.745,60 € por incumplimiento del plazo de ejecución previsto contractualmente, que aunque está apelada, no se tiene demasiada confianza en que el sentir municipal que se fundamentó en los informes de la Dirección Facultativa que llevó la obra, prevalezca.*

*SEGUNDO: Sin perjuicio del resultado de dicha apelación está pendiente el Juzgado nº 18 para levantar la suspensión del procedimiento y dictar sentencia (PO 173/11). Pleito en el que se reclama a la Administración municipal por el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión como consecuencia del incremento de costes indirectos por la ampliación del plazo de ejecución de las obras (1.222.986,48 €) y la pérdida de ingresos por el retraso habido en el inicio de la explotación del aparcamiento subterráneo objeto de concesión (382.666,67 €), es decir, un importe total de 1.605.635,15 euros.*

*TERCERO: En suma, la relación litigiosa y cargada de incertidumbre que mantienen el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. constituye razón suficiente que justifica la conveniencia y oportunidad de poner término a la misma mediante el acuerdo transaccional proyectado y sometido a consideración de esta Asesoría Jurídica, que es la expresión de la voluntad decidida de las partes de eliminar la incertidumbre. Concurren, pues, los dos primeros requisitos jurídicos propios del contrato de transacción.*

*CUARTO: Las prestaciones de las partes han sido reproducidas al comienzo de este informe. De la lectura de las mismas se observa que ambas partes realizan cesiones en los derechos que judicialmente defienden, cumpliéndose con la institución del contrato transaccional, y dando por finalizada definitivamente la controversia en relación a la ejecución de la obra pública.*

*En cuanto a la cantidad que se compromete con POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. deviene, por un lado, de certificaciones de obra aprobadas, y de otro de solicitudes de restablecimiento económico financiero que han sido reconocidos judicialmente, a lo que hay que sumar intereses y costas producidas. Es decir, no se compromete "ex novo" cantidad alguna sobre lo ya reconocido en ningún otro concepto*

*QUINTO: Así pues, tratándose de una materia susceptible de transacción, quedando salvaguardados los intereses generales y comprobada su adecuación al ordenamiento jurídico, el asunto litigioso sometido a la consideración de esta Asesoría reúne los requisitos jurídicos que habilitan a las partes para finalizarlo mediante transacción extrajudicial.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente **ACUERDO**:

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**ÚNICO.-** *Aprobar el proyecto de acuerdo transaccional con POINFSA, que se transcribe literalmente a continuación, en el contexto del expediente del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL PADRE VALLET Y SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL Y SU AMPLIACIÓN COMO NUEVO CENTRO CULTURAL DE POZUELO DE ALARCON, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO Expediente 7/107:*

"En Pozuelo de Alarcón, a

de abril de dos mil dieciséis.

### REUNIDOS:

*De una parte, Dña. Isabel Pita Cañas, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, asistida por (.../...), Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 37 y ss. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (aprobado por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2008, BOCM de 12/08/2008), así como en virtud de Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2016.*

*Y de otra, D. (.../...) y D. (.../...), mayores de edad, vecinos de Madrid y ambos con domicilio a estos efectos en calle (.../...), Aravaca, 28023 Madrid, y con D.N.I. nº (.../...) y nº (.../...), respectivamente, los cuales intervienen en nombre y representación de la entidad mercantil POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. en virtud del poder general otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. (.../...), el día 28 de septiembre de 2015 y con el nº de protocolo 2.645, con domicilio social en Plaza del Padre Vallet, número 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, con C.I.F. nº A-85395697, copia de cuyo poder se acompaña a este Acuerdo para su adverbación.*

### INTERVIENEN

*Doña Isabel Pita Cañas en virtud de las facultades relacionadas en el primer párrafo del presente acuerdo transaccional y Don (.../...) y Don (.../...) en virtud del poder aludido en el segundo párrafo del mismo.*

*Reconociéndose la capacidad suficiente para este acto*

### EXPONEN:

**PRIMERO.-** *Que con fecha 29 de mayo de 2008, POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. suscribió contrato administrativo con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL PADRE VALLET Y SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL Y SU AMPLIACIÓN COMO NUEVO CENTRO CULTURAL DE POZUELO DE ALARCON, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO, Expte. 107/07, previamente adjudicado a la agrupación de empresas formada por INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., PLODER UICESA, S.A.U., CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A. Y MARLO PROJECTS, S.L. por Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2008 en las condiciones ofertadas por el adjudicatario.*

**SEGUNDO.-** *Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2010 se tiene por incumplido el plazo de ejecución de las obras, y que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2011 se desestima la solicitud de prórroga del contrato.*

*Elo dio lugar a que por Resolución de 1 de agosto de 2011 de la Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio, se impusiera a POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. una multa por importe de 1.616.745,60 € en concepto de penalidades por el incumplimiento del plazo de ejecución, y se acordara hacer efectivo el citado importe mediante compensación de las certificaciones pendientes de abono, o en su defecto, mediante incautación de la garantía definitiva, y en lo que exceda, mediante los procedimientos de recaudación admitidos en derecho.*

*Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de 31 de julio de 2015 (P.O. 107/10, acumulado al P.O. 44/11), se resuelve anular y revocar las resoluciones administrativas dictadas por el Ayuntamiento de Pozuelo en fecha 23 de junio de 2010 y 19 de enero de 2011, por virtud de las cuales se deniegan las solicitudes de ampliación de plazo por 7 y 5 meses respectivamente, acordando en su lugar conceder dichas prórrogas y, consecuencia de ello, se declara la nulidad de la resolución del Ayuntamiento de fecha 1 de agosto de 2011 por la que se impone una penalidad de 1.616.745,60 € por incumplimiento del plazo de ejecución previsto contractualmente. Asimismo, la Sentencia condena en costas al Ayuntamiento por lo que, siendo la cuantía fijada por Decreto de 20 de mayo de 2011 en indeterminada, su importe asciende a 3.000,00 €.*

*Dicha Sentencia, previa autorización de la Concejalía competente, ha sido apelada por el Ayuntamiento y se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (R.A. 864/15).*

*Las certificaciones de obra nº 31 por importe de 171.769,31 €, nº 32 por importe de 267.618,99 € y nº 33 por importe de 51.551,75 € se encuentran pendientes de abono, pues fueron admitidas como garantía de la suspensión de la Resolución de 1 de agosto de 2011 por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de enero de 2014 (RA 951/13).*

*Los intereses de demora derivados del pago tardío de dichas certificaciones ascienden a la cantidad de 180.863,82 €.*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

TERCERO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2012 se estima parcialmente en la cantidad de 114.556,08 € la primera de las solicitudes de POZUELO INFRAESTRUCTURAS, S.A. de restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la CONCESIÓN, derivado del exceso de obra ejecutada por valor de 558.929,29 €.

Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de abril de 2014 (R.A. 8/15) se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia del Juzgado nº 10 (P.O. 138/10) por el que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo y se declara el derecho de la sociedad concesionaria a que le sea restablecido el equilibrio económico-financiero de la concesión en la cantidad de 378.225,73 € (además de la de 114.556,08 € ya reconocida).

Con fecha 1 de agosto de 2014 se procedió al pago de 378.225,73 €. Asimismo, por Resolución de 28 de septiembre de 2015 se ordenó el pago de 23.254,96 € en concepto de intereses legales. Si bien, en ejecución de sentencia (E.T.J. 39/14), POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. reclama en concepto de intereses legales la cantidad de 30.349,96 €, por lo que está discutida la diferencia, es decir, 7.095,00 € en este concepto.

El importe reconocido administrativamente como restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, por importe de 114.556,08 €, se encuentra pendiente de abono pues fue admitido como garantía de la suspensión de la Resolución de 1 de agosto de 2011 por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de enero de 2014 (RA 951/13).

CUARTO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2012 se desestima íntegramente la segunda solicitud de POZUELO INFRAESTRUCTURAS, S.A. de restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión (Expte. 107/07) como consecuencia de: i) incremento de costes indirectos por la ampliación del plazo de ejecución de las obras (1.222.986,48 €) y ii) pérdida de ingresos por el retraso habido en el inicio de la explotación del aparcamiento subterráneo objeto de concesión (382.666,67 €), es decir, por un importe total de 1.605.635,15 €.

Que tramitado el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 18 de Madrid (P.O. 173/11), a instancia de la actora, por Providencia de 16 de septiembre de 2014 se procedió a decretar la suspensión hasta que recaiga sentencia con carácter firme en el procedimiento ordinario 107/10 (JCA nº 30), actualmente R.A. 864/15. Medida que fue mantenida por Providencia de 7 de octubre de 2015.

QUINTO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2012 se desestima íntegramente la tercera solicitud de POZUELO INFRAESTRUCTURAS, S.A. de restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión (Expte. 107/07) como consecuencia de la variación de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto, por un importe total de 904.673,19 €.

Por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid (P.O. 39/12) de 23 de abril de 2014 se estima parcialmente el recurso y se condena al Ayuntamiento al pago de la suma de 164.355,37 €, junto con los intereses legales que resulten desde la fecha de interposición del recurso.

Por ambas partes se ha procedido a la apelación. Admitido el recurso se han recibido las actuaciones en el TSJM el 14 de mayo de 2015 (R.A. 282/2015).

Dicha cantidad, junto con sus intereses legales que ascienden a 23.876,43€, se encuentran pendientes de abono.

SEXTO.- Por parte de POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. se ha solicitado el reajuste de la garantía definitiva constituida y la autorización de transmisión del accionariado de la misma a favor de PRALESA CONCESIONES, S.L. por parte de los restantes socios.

SÉPTIMO.- Que dándose las circunstancias establecidas en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común cuando dispone que:

- “1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.
2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.
3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.
4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.”

Y siendo de interés de ambas partes llegar a una solución transaccional, han decidido suscribir el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón efectuará el pago de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.128.564,00 €), IVA incluido, a favor de la entidad mercantil POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., correspondiendo a los siguientes conceptos:

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016**

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	PAGO A CUENTA	IVA	IMPORTE IVA	TOTAL
ERTIFICACIÓN 31	145.567,21 €		18%	26.202,10 €	171.769,31 €
ERTIFICACIÓN 32	226.795,75 €		18%	40.823,24 €	267.618,99 €
ERTIFICACION 33	43.687,92 €		18%	7.863,83 €	51.551,75 €
ESTABLECIMIENTO EC. RECURSO 138/2010	492.781,73 €	-378.225,26 €	21%	103.484,16 €	218.040,63 €
ESTABLECIMIENTO EC. DEMANDA 190/2014	164.355,37 €		21%	34.514,63 €	198.870,00 €
ERESES RECURSOS 31-32-	180.863,82 €		0%	0,00 €	180.863,82 €
ERESES RECURSO 2010	12.973,08 €		0%	0,00 €	12.973,08 €
ERESES RECURSO 2012	23.876,43 €		0%	0,00 €	23.876,43 €
ESTAS	3.000,00 €		0%	0,00 €	3.000,00 €
	1.293.901,31 €			212.887,95 €	1.128.564,00 €

SEGUNDO. - A razón de la disponibilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete al abono de estas cantidades antes de finales del mes de abril de 2016, salvo el correspondiente al recurso 138/2010, por importe de 218.040,63€, que será abonado antes de finales del mes de julio de 2016.

TERCERO. - POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. renuncia a su derecho, una vez verificado el pago de las cantidades anteriores, a cualquier reclamación en relación al CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL PADRE VALLET Y SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL Y SU AMPLIACIÓN COMO NUEVO CENTRO CULTURAL DE POZUELO DE ALARCON, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO (Expte. 107/07), derivada de los procedimientos administrativos o judiciales que con motivo de dicho contrato se han iniciado, quedando de este modo satisfecha dicha sociedad mercantil en todos los derechos, pretensiones y demandas materiales, sustantivas, económicas y morales presentes y futuras en relación al citado contrato, en lo que respecta al contrato de ejecución de obra pública.

CUARTO. - POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. reconoce expresamente que, una vez abonados los 1.128.564,00 €, en los términos recogidos previamente, queda la deuda actual saldada y liquidada sin que proceda reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en estos conceptos, legal, judicial o convencionalmente, en relación al contrato de CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL PADRE VALLET Y SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL Y SU AMPLIACIÓN COMO NUEVO CENTRO CULTURAL DE POZUELO DE ALARCON, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO (Expte. 107/07).

QUINTO. - El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón renuncia a cualquier reclamación relativa a la responsabilidad contractual en relación con el CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL PADRE VALLET Y SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL Y SU AMPLIACIÓN COMO NUEVO CENTRO CULTURAL DE POZUELO DE ALARCON, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO (Expte. 107/07) que traiga como causa las obras ejecutadas y siempre que dichas causas sean conocidas con anterioridad al día de hoy.

SEXTO. - Tanto el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como POZUELO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. se comprometen, toda vez se haya llevado a cabo el pago, y en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a desistir de cuantos procedimientos judiciales, sea cual sea la fase en la que se hallen, han sido relacionados en el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 19.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, extinguiéndose las correspondientes relaciones jurídico procesales según las características explicitadas en la STS de 5 de abril de 2004.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a tramitar el reajuste de las garantías definitivas entregadas por importe de 1.110.119,57 €, sustituyéndose por otra por importe de 489.451,72 € correspondiente a las obras objeto de explotación, en los términos de la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de los Servicios Técnicos Municipales de 3 de febrero de 2016 que atribuyen a dichas obras el 44,09 % del presupuesto.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a autorizar la transmisión de acciones a favor de PRALESA CONCESIONES, S.L. por parte del resto de los socios, previa incoación del expediente tramitado al efecto, siempre que dicha transmisión se realice en los términos de la legislación mercantil de aplicación y la sociedad adquirente cuente con la solvencia exigida para continuar con la concesión del aparcamiento subterráneo, acredite su capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Este Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en fecha 31 de marzo de 2016.

Asimismo, se cuenta con informe favorable de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en fecha 4 de abril de 2016.

Leído el documento por ambas partes se ratifican en él y lo firman en prueba de conformidad por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra, ante mí la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de lo que doy fe."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

#### **1. RJ-0549**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 30 de marzo de 2016, que se transcribe:

*"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 35.000 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220160004744	RC – ANDAS VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	35.000 €

#### **2. RJ-0596**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 18 de marzo de 2016, que se transcribe:

*"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 24.951 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160003946	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	24.951 €

**3. RJ-0606**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 30 de marzo de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 41.300 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160004174	RC-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS	41.300 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA**

**7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 4 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

**1. RJ-0603**

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Familia, con fecha 28 de marzo de 2016, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone a la Junta de Gobierno Local:**

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 45.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160004292	RC- AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA COYUNTURAL PARA CASOS DE NECESIDAD ESPECIAL	45.000,00 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06-04-2016

aprobar la propuesta de resolución transcrita.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y cincuenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Sr. Alcalde accidental ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 6 de abril de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº EL ALCALDE  
PRESIDENTE ACCIDENTAL.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Félix Alba Núñez